

Tabla de Valoración

Código Denominación

173 Expedientes de prestaciones sociales

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Servicios Sociales	1985	2012

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local	19/11/1975	21/11/1975	BOE	280		
Específica	Orden	Orden de 14 de noviembre de 1979 or la que se aprueba la estructura a la que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio 1980	14/11/1979	17/11/1979	BOE	276		
Específica	Ley	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales	28/12/1988	30/12/1988	BOE	313		
Específica	Orden	Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura del presupuesto de las Entidades Locales	20/09/1989	20/10/1989	BOE	252		
Específica	Ley	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local	02/04/1985	03/04/1985	BOE	80		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos	20/04/1990	27/04/1990	BOE	101	07/06/1990	136
Específica	Ley	Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local	21/04/1999	22/04/1999	BOE	96		
Específica	Ley	Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales	27/12/2002	28/12/2002	BOE	311		
Específica	Ley	Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local	16/12/2003	17/12/2003	BOE	301		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	05/03/2004	09/03/2004	BOE	59		
Específica	Orden	Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales	03/12/2008	10/12/2008	BOE	297		

Código Denominación

173 Expedientes de prestaciones sociales

Régimen de acceso

Acceso limitado a sus titulares y a terceros con interés legítimo, por contener datos nominativos que no afectan al honor ni la intimidad, según art. 37.3 Ley 30/1992.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradicón documental	Observaciones
Solicitud	Original	
Informe social	Original	
Documentación aneja según el tipo de ayuda solicitada	Fotocopia	
Acuerdo por Junta de Gobierno Local o Decreto concediendo o denegando la ayuda	Original	
Notificación al interesado	Original	

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Libro de Actas de Comisión Permanente/Comisión de Gobierno/Junta de Gobierno Local	Ayuntamiento	Comisión Permanente y Comisión de Gobierno (órganos de gobierno)
Complementaria	Libro de Resoluciones de Alcaldía	Ayuntamiento	Alcaldía (órganos de gobierno)
Complementaria	Libro diario general de operaciones	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario (Intervención)
Complementaria	Libro mayor del presupuesto de ingresos	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario (Intervención)
Complementaria	Libro Registro de entrada y salida	Ayuntamiento	Registro General (Secretaría)
Complementaria	Mandamientos de pagos	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario (Intervención)

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	
Al Archivo Intermedio / Histórico	

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo de oficina donde se custodie, a los dos años de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.